



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000323

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2008 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 marzo 31

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo del año 2008, el punto de agenda sobre Convenio entre La Escuela Superior Publica de Arte Carlos Baca Flor y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general, teniendo como funciones: ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, la Escuela Superior de Arte "Carlos Baca Flor", es una institución pública perteneciente al nivel superior de la estructura Educativa del Ministerio de Educación, fue fundada el año 1951 por Resolución Ministerial ratificada por el D.S. N° 073-85-ED; y tiene como finalidad el promover el arte y la cultura formando a los futuros artistas de nuestra localidad.

Que, el presente Convenio tiene como objetivo convertir a la avenida de la cultura en un paseo histórico a través de paneles históricos y estampas escultóricas de cada época de nuestra historia arequipeña; Implementar la Pinacoteca con pinturas históricas y esculturas costumbristas; ofrecer ala población de la jurisdicción programas de cerámica, trabajos en sillas y otros materiales, para implementar pequeñas ferias artísticas y culturales entre otras.

Que, mediante Informe N° 138-2008-GAL/MDJLBvR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Escuela de Arte Carlos Baca Flor y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del presente Convenio, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTLER/gy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Administración
G. Promoción Social y D.H.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

DE

09 MAY 2008

Folio:

Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

28 MAY 2008

Nº:

Hora: *11:20*

Firma: *[Signature]*

PERMISO DE CIRCULACIÓN

23 MAY 2008

4/11/48